

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 DIC 2021

REF: 2020-00274

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de suministrar las direcciones para notificar al demandado Orlando de Jesús Giraldo Toro y el Banco Popular S.A., aportar copia de las fotografías de la valla con las correspondientes correcciones ordenadas en auto de 2 de septiembre de 2021 (fl. 68), so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 001
fijado hoy 11 ENE 2022
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



